

EDICTO No. 2026-631

En la presente solicitud de registro de la Marca 326526, propiedad de la Sociedad ELI LILLY AND COMPANY, a través de su apoderado legal ESTUDIO BENEDETTI, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ESTUDIO BENEDETTI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-14772 PANAMA, 18 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-14772 de 18 de agosto de 2026 y Edicto No. 2026-631 fijado el 18 de agosto de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 326526 de la Marca de productos denominada NEXVOUND.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 19 de agosto de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-632

En la presente solicitud de registro de la Marca 323591, propiedad de INDUSTRIAS PANMA BOSTON, S.A. EN ESPAÑOL, Y EN INGLÉS PANAMA BOSTON INDUSTRIES, INC., a través de su apoderado legal MARÍA VICTORIA DEL BUSTO PÉREZ, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MARÍA VICTORIA DEL BUSTO PÉREZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-14773 PANAMA, 18 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-14773 de 18 de agosto de 2026 y Edicto No. 2026-632 fijado el 18 de agosto de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 323591 de la Marca de productos denominada CAFÉ JAGUAR.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 19 de agosto de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-633

En la presente solicitud de registro de la Marca 323954, propiedad de la Sociedad T&T COLOMBIA S.A.S, , a través de su apoderado legal MAUAD Y MAUAD, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MAUAD Y MAUAD

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-14775 PANAMA, 18 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-14775 de 18 de agosto de 2026 y Edicto No. 2026-633 fijado el 18 de agosto de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 323954 de la Marca de productos denominada T&T TODOS TUS JEANS.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 19 de agosto de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-634

En la presente solicitud de registro de la Marca 323953, propiedad de CARLOS FERNANDO ACOSTA SALAZAR, a través de su apoderado legal MAUAD Y MAUAD, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MAUAD Y MAUAD

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-14776 PANAMA, 18 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-14776 de 18 de agosto de 2026 y Edicto No. 2026-634 fijado el 18 de agosto de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 323953 de la Marca de servicios denominada IZUMI.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 19 de agosto de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-635

En la presente solicitud de registro de la Marca 323885, propiedad de la Sociedad INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A. EN ESPAÑOL, Y EN INGLÉS PANAMA BOSTON INDUSTRIES INC., a través de su apoderado legal MARÍA VICTORIA DEL BUSTO PÉREZ, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MARÍA VICTORIA DEL BUSTO PÉREZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-14777 PANAMA, 18 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-14777 de 18 de agosto de 2026 y Edicto No. 2026-635 fijado el 18 de agosto de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 323885 de la Marca de productos denominada CLASS ANTIBACTERIAL.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 19 de agosto de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-636

En la presente solicitud de registro de la Marca 320940, propiedad de DANA LUCÍA VALENCIA SCOTT, a través de su apoderado legal ARANTXA B. NÚÑEZ M., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ARANTXA B. NÚÑEZ M.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-14778 PANAMA, 18 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-14778 de 18 de agosto de 2026 y Edicto No. 2026-636 fijado el 18 de agosto de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 320940 de la Marca de servicios denominada TREPA QUE SUBE.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 19 de agosto de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-637

En la presente solicitud de registro de la Marca 321378, propiedad de ALFREDO ENRIQUE VILLEGAS LABASTIDAS, a través de su apoderado legal ARAUZ ZARRAONANDIA EDUARDO ANTONIO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ARAUZ ZARRAONANDIA EDUARDO ANTONIO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-14781 PANAMA, 18 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

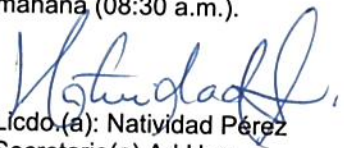
RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-14781 de 18 de agosto de 2026 y Edicto No. 2026-637 fijado el 18 de agosto de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 321378 de la Marca de productos denominada CIBOULETTE.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 19 de agosto de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo.(a): Natividad Pérez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-638

En la presente solicitud de registro de la Marca 321382, propiedad de GIANCARLO ROCCO VIGGIANO AGUILAR, a través de su apoderado legal NELISIS MADELEINE ESPINO CHANG, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: NELISIS MADELEINE ESPINO CHANG

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-14794 PANAMA, 18 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

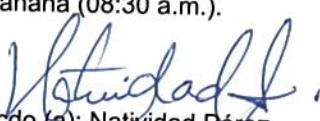
RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-14794 de 18 de agosto de 2026 y Edicto No. 2026-638 fijado el 18 de agosto de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 321382 de la Marca de servicios denominada FORMAS.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 19 de agosto de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo.(a): Natividad Pérez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-639

En la presente solicitud de registro de la Marca 314754, propiedad de la Sociedad **COOLBOX FRESIA CORP**, a través de su apoderado legal BATISTA ESPER MIGUEL, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BATISTA ESPER MIGUEL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-14796 PANAMA, 18 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

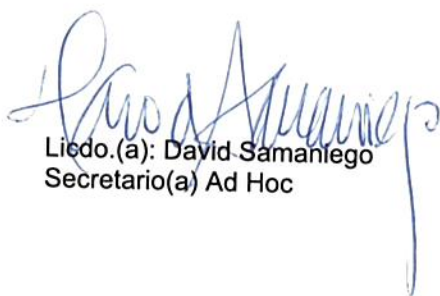
RESUELVE

- PRIMERO CONFIRMAR**, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-14796 de 18 de agosto de 2026 y Edicto No. 2026-639 de 18 de agosto de 2026, por el cual se declaró **ABANDONADA** la solicitud de Registro No. 314754 de la Marca de productos denominada **COOLBOX FRESIA CORP Y DISEÑO**.
- SEGUNDO SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1633673 de 1 de agosto de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012. Artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996. Artículo 116 del Decreto Ejecutivo 85 del 4 de julio de 2017.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 19 de agosto de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).**


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-640

En la presente solicitud de registro de la Marca 322192, propiedad de la Sociedad INVERSIONES CAVIELI, S.A., a través de su apoderado legal DIOMEDES ANTONIO CARRIO SALAZAR, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: DIOMEDES ANTONIO CARRIO SALAZAR

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-14806 PANAMA, 18 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

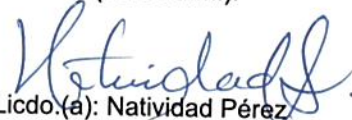
R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-14806 de 18 de agosto de 2026 y Edicto No. 2026-640 fijado el 18 de agosto de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 322192 de la Denominación comercial denominada CAIPI FRALUCAS.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 19 de agosto de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo.(a): Natividad Pérez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-641

En la presente solicitud de registro de la Marca 322190, propiedad de VIODELDA ELIZABETH CABALLERO PEÑALBA DE GURDIAN, a través de su apoderado legal DIOMEDES ANTONIO CARRIO SALAZAR, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: DIOMEDES ANTONIO CARRIO SALAZAR

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-14809 PANAMA, 18 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-14809 de 18 de agosto de 2026 y Edicto No. 2026-641 fijado el 18 de agosto de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 322190 de la Marca de servicios denominada 20 VS 24 VIODE SALON CABELLO UÑAS CEJAS.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 19 de agosto de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo.(a): Natividad Pérez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-642

En la presente solicitud de registro de la Marca 322157, propiedad de la Sociedad INDUSTRIAL TECNOELECTRIC, S.A., a través de su apoderado legal Nickysa Shevonne Gonzalez Austin, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: Nickysa Shevonne Gonzalez Austin

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-14817 PANAMA, 18 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

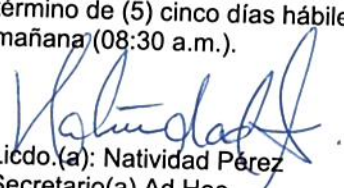
RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-14817 de 18 de agosto de 2026 y Edicto No. 2026-642 fijado el 18 de agosto de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 322157 de la Marca de productos y/o servicios denominada INDUTEC.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 19 de agosto de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo.(a): Natividad Pérez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-643

En la presente solicitud de registro N° 309285-01 de la Marca LEXANI, en la(s) clase(s) 12 de 13 de diciembre de 2023, propiedad de la Sociedad TURBO WHOLESale HOLDINGS, LLC, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ESTUDIO BENEDETTI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-14834 PANAMA, 18 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO: SUSPENDER, como en efecto se suspende, el trámite de registro de la solicitud No.309285-01, de la marca denominada **LEXANI**, en la clase 12, propiedad de la sociedad TURBO WHOLESale HOLDINGS, LLC, hasta tanto se resuelva la Demanda de Nulidad en contra del Certificado de Registro No. 250509 01 de la marca **LEXANI Y DISEÑO**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 104 de la Ley 35 de 1996, modificado por el Artículo 46 de la Ley 61 de 5 de octubre de 2012 y Artículos 17 y 18 del Decreto Ejecutivo No.85 del 4 de julio de 2017.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 19 de agosto de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 18 de agosto de 2026


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-644

En la presente solicitud de registro N° 303991-01 de la Marca COTTON ON BODY, en la(s) clase(s) 25 y 35 de 3 de mayo de 2023, propiedad de la Sociedad COG BRANDCO 1 PTY LTD, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MARISOL VASQUEZ GARCIA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-14839 PANAMA, 18 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

REVOCAR, el Resuelto No. 1405 de fecha 24 de Enero de 2024 y Edicto No. 144 fijado el 25 de Enero de 2024, mediante el cual se **NEGÓ** la solicitud de registro de la marca de productos y servicios denominada **COTTON ON BODY**, con solicitud No 303991-01 propiedad de la sociedad **COG BRANDCO 1 PTY LTD.**, para amparar productos y servicios de las Clases 25 y 35 de la Clasificación Internacional.

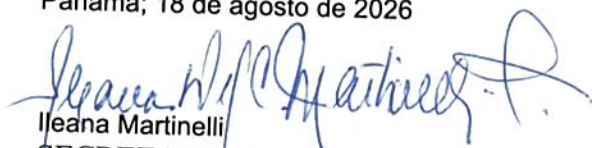
ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud No. 303991-01 de la marca **COTTON ON BODY** propiedad de la sociedad **COG BRANDCO 1 PTY LTD.**, para amparar productos y servicios de las Clases 25 y 35 de la Clasificación Internacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 19 de agosto de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 18 de agosto de 2026


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC

